



re TRATA ca

UN RECORRIDO EN IMÁGENES SOBRE LA TRATA DE PERSONAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

 Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

AUTORIDADES

Presidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Aníbal Fernández

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Julio Alak

Secretario de Justicia

Dr. Julián Álvarez

**Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las
Personas Damnificadas por el Delito de Trata**

Lic. Zaida Gatti



re
TRATA
da

UN RECORRIDO EN IMÁGENES SOBRE LA TRATA
DE PERSONAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

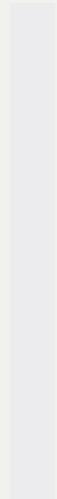


**Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento
a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata**

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos de la Nación

*Redacción: Lic. Zaida Gatti, Lic. Dafna Alfie,
Lic. María Josefina Bianchini, Lic. María Eugenia
Cuadra, Lic. María Cecilia Dalla Cia, Lic. Adelina
Dobler, Lic. Mariana Impari, Lic. María Eugenia Gómez
Masía, Lic. Clara Mayaud.*

Fotos: Lic. Dafna Alfie



*“Lo que vemos no vale -no vive- a nuestros ojos
más que por lo que nos mira”.*

Georges Didi-Huberman

PRÓLOGO

La lengua popular conoce bien la frase donde se afirma que “una imagen vale más que mil palabras”. Sin embargo, la traducción correcta del proverbio chino que está en el origen de la misma sería más bien que “el significado de una imagen puede expresar diez mil palabras”, lo que no supone una valoración diversa entre las manifestaciones gráficas y textuales, sino que las hace convivir armónicamente.

Cada imagen de reTRATAdA permite verificar la veracidad de aquel proverbio, puesto que producirá seguramente en el/la lector/a observador/a una enorme cantidad de palabras, en un intento por explicar lo inexplicable, elaborar el impacto desencadenado por las fotos que componen esta obra y, además, por procesar las diversas manifestaciones afectivas que las mismas van a generarle.

Pero también en este caso las imágenes permiten la transmisión de aquello que es un límite al propio lenguaje. Porque si bien podría recurrirse aquí a la esclavitud, a la banalidad del mal o a diversos matices de la lógica capitalista para intentar dar cuenta del delito de la trata de personas, siempre quedará un resto indecible, inapresable mediante el recurso del lenguaje.

Y allí, en ese hueco donde puede sentirse que la palabra resulta insuficiente, la trata puede ser retratada.

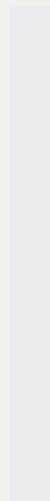
Las imágenes que se presentan a continuación fueron obtenidas por profesionales que realizan su trabajo en el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Son profesionales que enfrentan a diario -y en jornadas extenuantes, en los sitios más sórdidos o distantes- el horror de un delito contra lo más humano de lo humano sin retroceder, y que han elegido dar testimonio de su tarea con un libro que tiene por objetivo mucho más que ilustrarla: es una apuesta por concientizar a la población de nuestro país de un delito que hasta hace poco tiempo resultaba ignorado, incluso, por nuestra legislación.

Se destaca aquí un trabajo dirigido a tornar visible lo que se mantenía invisibilizado, velado, fundamentalmente por la dificultad para creer que algo así fuera posible. Todo el tejido social se encuentra atravesado por este delito, y es por eso que a partir de los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner, a través de la cartera hoy a mi cargo, se apoyó este proyecto, en un intento por promover el compromiso de la población en general, de las fuerzas de seguridad y de los actores del poder legislativo y judicial, para combatir y erradicar esta práctica que avergüenza y repugna a la condición humana.

Quiero destacar la permanente y creciente labor del Programa de Rescate, a su titular, la Lic. Zaida Gatti, y a todo el equipo que la integra, por permitirme participar de una obra como reTRATAdA. Y mi compromiso, que es el del gobierno argentino y todas sus carteras, para que en un futuro cercano no tengamos más imágenes como las que componen este libro. Ese será un logro de todos/as en el que cada argentino/a podrá sentirse retratado/a de otro modo, acorde al país que soñamos y en función del cual trabajamos todos los días.

Julio Alak
Ministro de Justicia y Derechos Humanos





“El silencio absoluto resulta enseguida siniestro, es como la muerte, mientras que la voz es el primer signo de vida (...) esa división, que se establece entre la voz y el silencio, es quizás más elusiva de lo que parece: no todas las voces se oyen, y quizás las más intrusivas y apremiantes sean las voces no oídas”.

Mladen Dólar, Una voz y nada más - Bs. As., Ed. Manantial, 2007.

re TRATA da

reTRATAda no es un mero proyecto: es una urgencia que nos desvela desde el momento en que empezamos a trabajar en el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata.

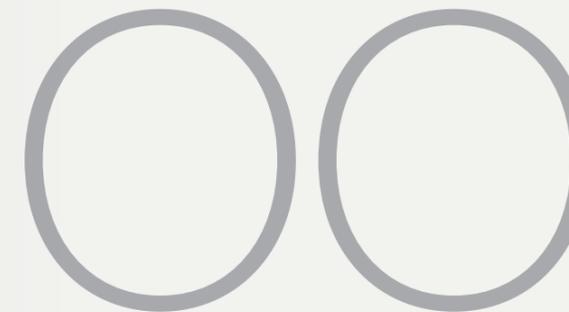
Este libro propone un recorrido -de imágenes y testimonios- que demanda, a la mirada y a la escucha, hacer foco sobre esa realidad tan acuciante como es la Trata de Personas.

reTRATAda busca, siempre preservando la identidad y privacidad de las víctimas, la visibilización y desnaturalización de esta problemática y exige una reflexión, ética y responsable, sobre este flagelo que, como sociedad, nos debería interpelar a todas y a todos.

Explorando el poder comunicacional de las fotografías, reTRATAda muestra algunos espacios en donde la explotación tiene lugar y, al mismo tiempo, busca hacer presentes -traer al presente-, a partir de sus palabras, aquellos cuerpos vulnerados, desaparecidos. Porque, al realizar este proyecto, una preocupación primordial fue la de recuperar esas voces y esos cuerpos que, ahogados en la violencia de los silencios, las soledades y las omisiones, gritan. Nos gritan.



Contexto histórico



La globalización constituye una realidad política, cultural y económica que propicia diversas formas de dominación. Una de ellas es la Trata de Personas, un delito complejo que afecta a todos los países del mundo.

LA TRATA DE PERSONAS

El antecedente de lo que hoy se conceptualiza como Trata de Personas tuvo sus orígenes hacia finales del siglo XIX y principios del siglo XX. En ese momento se lo denominó *Trata de Blancas*.⁽¹⁾ Con este término se hacía referencia al comercio de mujeres europeas (especialmente polacas) con el fin de explotarlas en los circuitos prostibularios de nuestro país. La primera red de tratantes que se conoció y desbarató en la República Argentina fue la *Zwi Migdal*.⁽²⁾

En ese contexto nuestro país se colocó en la vanguardia legislativa al promulgar la primera Ley contra la Trata de Blancas, la prostitución de niñas y adolescentes y el rufianismo, impulsada por el diputado socialista Alfredo PALACIOS, el 23 de septiembre de 1913.

Si bien a principios de siglo se hacía referencia a la “trata de blancas”, con el correr del tiempo, el concepto fue resultando obsoleto ya que en su denominación señalaba como únicas víctimas posibles de estas redes delictivas a mujeres, europeas y blancas, y determinaba como único fin de explotación, la sexual.

Actualmente, se ha avanzado hacia la comprensión de la Trata de Personas como un fenómeno que puede afectar a mujeres, trans, niñas, niños y hombres de diferentes orígenes étnicos.

En nuestros días

La falta de continuidad en las políticas públicas, sumado a la naturalización social de este delito (usualmente percibido como mero “ejercicio de la prostitución”, en el caso de la trata con fines de explotación sexual, o como “trabajo precarizado”, en el caso de la trata con fines de explotación laboral), permitió que el negocio de la Trata de Personas se incrementara, llegando en la actualidad a disputar los primeros lugares (junto al tráfico de armas y de drogas) de delitos cometidos por las redes de crimen organizado.

Recién a partir del año 2003, nuestro país incluyó en la agenda de gobierno/ política la lucha contra este delito. Se redactó, entonces, un proyecto de Ley para Reprimir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y brindar asistencia a sus víctimas. En el mes de diciembre del año 2006, el proyecto obtuvo media sanción en la Cámara de Senadores de la Nación. Sin embargo, durante el año siguiente, recibió críticas que no permitieron que se tratara en la Cámara de Diputados. Como consecuencia de ello, el entonces presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner firmó el Decreto Nro. 1281 (de fecha 02 de octubre de 2007) que dio origen al “Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de la Asistencia a sus Víctimas”.

LA TRATA DE PERSONAS

Demostrando una continuidad de las políticas públicas iniciadas, en la gestión de la actual Presidenta Cristina Fernández de Kirchner se avanzó en esta temática y, finalmente, el 29 de abril del año 2008, se sancionó la Ley 26.364 (Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas).

Con esta ley dimos un gran paso en la lucha contra este delito: no sólo se cumplió con las Convenciones internacionales suscriptas por la República Argentina, sino que se tomó la decisión política de comprometernos a luchar para erradicar este problema que afecta, a nivel mundial, a miles de personas.

En concordancia con la sanción de la Ley 26.364, el entonces Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (actual Jefe de Gabinete de Ministros, Doctor Aníbal Fernández) creó Divisiones específicas de Lucha contra la Trata de Personas en las cuatro Fuerzas de Seguridad Federales (Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria) y la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata.

En el año 2012, dicha Oficina se convirtió en el actual Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Alcances de la Ley 26.364 y su modificatoria (Ley 26.842)

La ley Nº 26.364 para la Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas recoge la definición del Protocolo de Palermo contra la Trata de Personas y la define como un delito en el cual se reconocen tres elementos fundamentales:

Acciones: Implica la captación (ganar la voluntad o el afecto de alguien, seducir, reclutar, influir, manipular o utilizar artimañas para convencer de algo a otra persona); el traslado, que implica la migración de la persona de un territorio a otro, ya sea dentro del territorio nacional o entre países y la acogida o recepción de las personas en los lugares de explotación.

Medios: mecanismos a través de los cuales se llevan adelante las acciones anteriormente mencionadas. La ley menciona la amenaza o uso de la fuerza, coacción, raptó, fraude, engaño, abuso de una situación de vulnerabilidad o de poder, la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.

Fines: la explotación, definida por la ley como el comercio sexual de terceros u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción ilícita de órganos.

Además de ser considerada como una violación a los derechos humanos, la Trata de Personas es considerada un delito vinculado al crimen organizado, ya que requiere el accionar encadenado de múltiples actores (quien realiza el ofrecimiento de “trabajo”, quien fragua la documentación, quien traslada, quien recibe en el lugar de explotación, quien explota, etc.) Posteriormente el 19 de diciembre de 2012, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 26.842, la cual modifica la Ley 26.364 de 2008, profundizando esta política de Estado. El alcance de esta nueva norma puede sintetizarse en 5 puntos centrales:

Sobre el consentimiento: El primero de ellos es el relativo a la eliminación de la causal del consentimiento de la víctima como eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores. Lo que constituyó un salto cualitativo respecto de la legislación de 2008. Esto plantea una concordancia con los debates internacionales en materia de derechos humanos cuando

LA TRATA DE PERSONAS

proponen que los mismos son irrenunciables e inalienables a la condición humana (por ejemplo, el derecho a la libertad) por lo que ninguna persona podría consentir la explotación en los términos planteados.

Consejo Federal: Por otro lado, crea el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, dentro del ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Entre sus atribuciones está la de diseñar y organizar protocolos de intervención, el desarrollo de una guía de servicios sobre los programas y la articulación bilateral y multilateral entre distintos Estados.

Comité Ejecutivo: Como tercer punto esta nueva legislación conforma, asimismo, el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas. Dicho Comité posee entre sus funciones todo lo relativo a la protección y asistencia a las víctimas. El mismo funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y está compuesto por los Ministerios Nacionales de: Seguridad, Desarrollo Social, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el de Justicia y Derechos Humanos.

Línea 145: A su vez, establece el Sistema sincronizado de denuncias sobre los delitos de Trata y explotación de personas asignándole el número gratuito de denuncias 145 para todo el territorio nacional. El mismo trabaja los 365 días del año, las 24 horas del día. La recepción de las denuncias está a cargo de profesionales especializados en la materia, dependientes del Programa Nacional de Rescate.

Cámara Gesell: Finalmente y como resultado de la firme vocación del Estado Nacional de proteger a la víctima del delito de trata de personas, se ve la necesidad de incorporar el Art. 250 quáter al Código Procesal Penal de la Nación. El mismo incorpora la posibilidad de realizar la declaración testimonial bajo la modalidad de cámara Gesell. De esta forma se asegura el derecho de las víctimas de recibir un tratamiento judicial acorde a las características de este delito y en cierta medida reducir la situación de vulnerabilidad que las aqueja.



El Programa Nacional de Rescate

A partir de la sanción de la Ley 26.364 se creó en el mes de agosto de 2008 la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. En vista del impacto social que asumió la problemática de la trata de personas y de la necesidad de profundizar los alcances del Estado en esta materia, el 4 de mayo de 2012 la hasta entonces Oficina de Rescate se convirtió en el actual Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, bajo dependencia directa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Nuestro Programa se encuentra conformado por un equipo interdisciplinario de profesionales en psicología, trabajo social, abogacía, medicina, ciencias políticas, sociología y personal policial especialmente capacitado en la temática. Este equipo, a su vez, trabaja de manera conjunta con el Ministerio de Seguridad de la Nación, a través de las Unidades específicas de Lucha contra la Trata de Personas.

El Programa Nacional de Rescate actúa a partir de un requerimiento judicial de intervención, y la tarea de las profesionales se aboca, principalmente, a evaluar las condiciones de riesgo y la situación general de las presuntas víctimas a través de las entrevistas que se realizan en los lugares en los que se produjeron los allanamientos

LA TRATA DE PERSONAS

(originados por la acción judicial) o en las mismas instituciones a las cuales hayan recurrido las personas damnificadas para realizar una denuncia.

La misión principal del Programa Nacional de Rescate radica en la prevención y persecución del delito de Trata de Personas; así como en la identificación y posterior acompañamiento y asistencia a las víctimas, desde el momento del procedimiento hasta que se lleva a cabo la declaración testimonial de las mismas ante los juzgados intervinientes.

La contención, acompañamiento y protección posteriores al momento de su rescate, determinarán el modo en que las víctimas se posicionen ante los tribunales al momento de realizar las declaraciones testimoniales, instancia previa a la etapa judicial. La provisión de un alojamiento seguro, donde las víctimas puedan comenzar a identificar la vulneración de sus derechos e iniciar un relato paulatino sobre lo que les sucedió, el acompañamiento y la asistencia de personal técnico especializado en el trato con este tipo de víctimas, es fundamental para lograr su fortalecimiento.

Una vez concluida la declaración testimonial, desde el Programa Nacional de Rescate se acompaña en el traslado de las víctimas a los organismos gubernamentales y/u organizaciones no gubernamentales pertinentes, quienes continúan con la tarea de acompañamiento y asistencia integral.



En foco

Las poblaciones en riesgo

Son diferentes los factores que agravan la situación de vulnerabilidad en ciertas poblaciones y facilitan que las redes delictivas lleven a cabo su objetivo: captar, trasladar y explotar a las personas. Los más importantes son:

Género: las mujeres, niñas y trans son históricamente, las principales víctimas de la trata con fines de explotación sexual, en tanto que la trata que tiene por víctimas a hombres se relaciona principalmente a la explotación laboral.

Edad: niñas, niños y adolescentes constituyen una población a la cual hay que prestar especial atención debido a las necesidades propias de esta etapa del ciclo vital.

Generalmente, las mujeres, niñas y trans son iniciadas en el circuito prostibulario siendo menores de 18 años; y, en el caso de los “trabajadores rurales”, muchos de ellos desarrollan extensas jornadas laborales para contribuir en la economía familiar también siendo menores de edad. Esto vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Pertenencia a pueblos originarios: la discriminación histórica de la que han sido víctimas estas poblaciones ha generado procesos de acceso desigual a los recursos naturales y económicos requeridos para su subsistencia, lo que acentúa su vulnerabilidad.

LA TRATA DE PERSONAS

Migración: la movilización de las personas para mejorar su situación socio-económica, tanto al interior de un país como hacia otros países, conlleva un aislamiento de sus redes sociales de contención afectiva, económica y cultural. Las personas que arriban a los lugares de explotación desconocen, generalmente, donde se encuentran y los códigos locales, lo que puede llevar a la reducción de su movilidad o al desconocimiento de las instituciones a las cuales acudir en caso de requerir ayuda. El temor a la deportación por su condición migrante irregular también facilita el aprovechamiento de su situación por parte de los tratantes.

Pobreza: si bien no todas las víctimas de Trata de Personas son necesariamente pobres, las necesidades económicas, la imposibilidad de acceso a la educación, a la salud, a la vivienda, a la justicia o a recursos culturales, constituyen los principales factores que facilitan la captación. Por ello, la trata suele tener una direccionalidad: las víctimas son captadas en zonas donde las condiciones socio-económicas son más precarias en relación al lugar de explotación.

Pertenencia a minorías: las minorías étnicas, lingüísticas y sexuales pueden presentar mayores niveles de vulnerabilidad por la discriminación que padecen y los obstáculos para acceder a sus derechos básicos. Un ejemplo de ello serían las víctimas de los colectivos transexuales, travestis y transgénero que padecen la falta de inclusión laboral y de oferta de empleos de calidad.



LA TRATA
Con fines de

01

Explotación sexual

Se denomina Trata con fines de explotación sexual a aquella que toma como objeto generador de ganancia económica el cuerpo de mujeres, trans, niñas y niños, principalmente. Este tipo de explotación incluye diferentes actividades que se enmarcan dentro de la mal llamada “Industria del sexo”: la prostitución, la pornografía y el turismo sexual, entre otras.

La Trata de Personas con fines de explotación sexual, es una violación de los derechos humanos y constituye una de las formas más extremas de violencia de género.



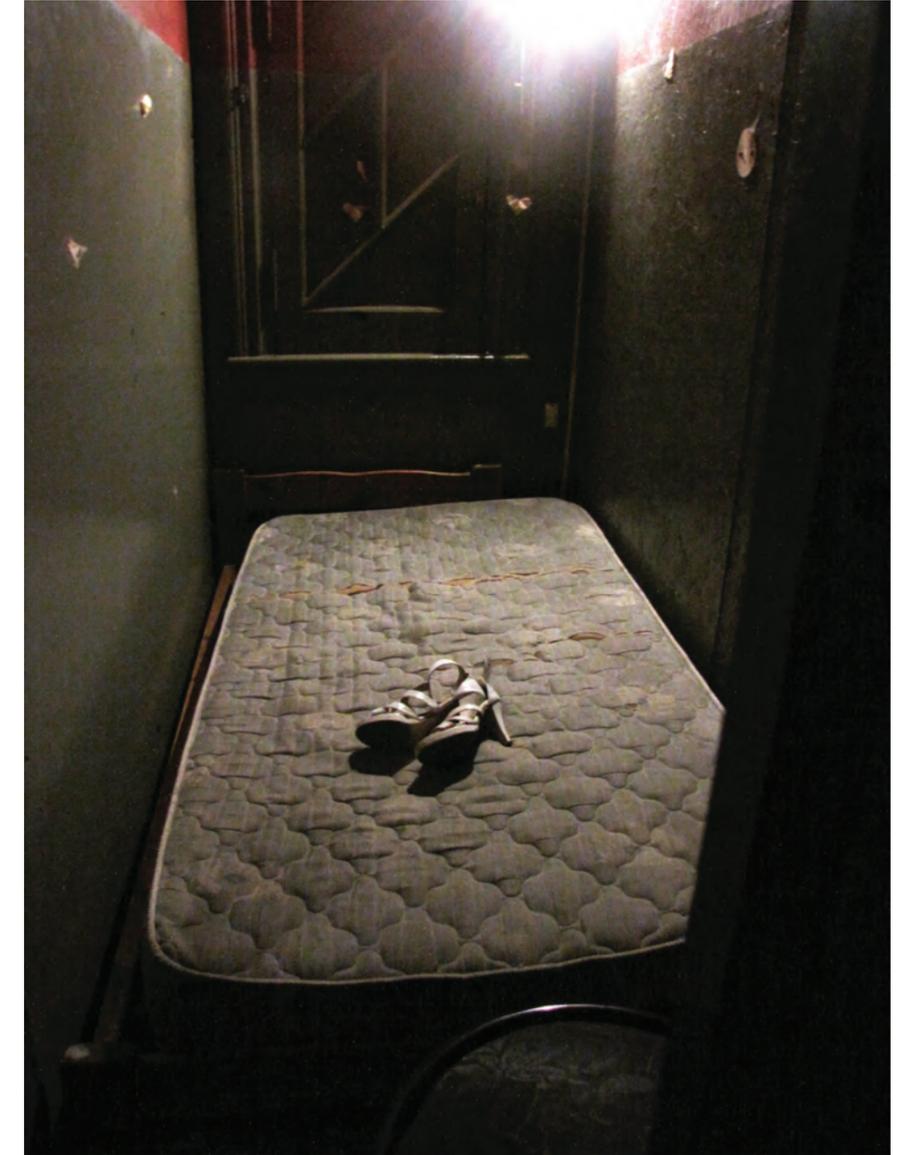
“Acá no podes usar tu nombre verdadero, tenés que usar otro para la noche. Yo no conozco el nombre de mis compañeras. En realidad, no nos dejan hablar mucho entre nosotras.”



Desde la sanción de la ley se crearon, en cada una de las fuerzas de seguridad, divisiones especiales para perseguir este delito.



“La prima de una conocida me ofreció trabajar en una casa de familia en Buenos Aires, yo soy de Salta pero viajé porque me pagaron el pasaje. Cuando llegué una mujer que me esperaba me dijo que el trabajo era en Santa Cruz. Acepté porque necesitaba el dinero y además, porque les debía el pasaje.”



“La señora me dijo que iba a vivir como una reina. No imaginé esto... Llego a hacer 20 “pases” por día. También duermo en esta habitación.”



“Acá estamos las 24 horas y descansamos los ratos que no hay clientes.”



“El encargado se queda todo el día, dice que es para cuidarnos. Podemos salir una hora por día. Siempre acompañadas. Igual no tenemos a donde ir, estamos en medio de la ruta.”

CASO

PROSTÍBULO “TUS SUEÑOS”

Carla refirió tener 22 años de edad y ser oriunda de la provincia de Jujuy donde vivía con su pareja, Néstor de 30 años de edad, y los hijos de ambos de 3 y 6 años. Dijo haber sido contactada a su teléfono celular por una mujer a quien no conocía: “no se como tenía mi teléfono y sabía todos mis datos” (situación que no le habría llamado la atención). Dicha mujer le habría dicho que necesitaba una chica para trabajar en la barra de un boliche y como camarera en la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Carla aceptó la oferta. Dos días después viajó a la localidad de La Banda (Jujuy), donde le avisaron por altoparlante que tenía pasajes reservados para viajar a la Ciudad de Salta por la empresa La Estrella.

Una vez allí la mujer (Susana), la contactó y la llevó a su casa donde le informó que el trabajo era en la provincia de Santa Cruz. Carla en un primer momento no aceptó la propuesta, pero luego accedió cuando Susana le dijo que el sueldo prometido “era importante” (entre \$ 4000 -cuatro mil pesos- y \$ 5000 -cinco mil pesos mensuales), y además le aseguró que podía regresar cuando ella quisiera o viajar a ver a su familia cada 15 días. Carla aceptó y Susana le habría entregado los pasajes. En la Terminal de la provincia de Santa Cruz se le acercó un hombre que se identificó como “Nacho”, quién le preguntó si ella era Carla. Cuando llegaron a la calle donde se encontraba el local donde ella trabajaría, Carla se dio cuenta que “había sido engañada”. En ese momento la llamó a su teléfono celular la señora Susana y le dijo “que no se preocupe, que ella no tiene que hacer nada, y que Nacho le explicaría sobre su trabajo”. El lugar de “trabajo” era un local de nombre “Tus Sueños” que forma parte del conglomerado de “prostíbulos” que se ubican uno tras otro en un barrio, a diez minutos del centro

de la ciudad, y que son conocidos localmente como “Casas de Tolerancia”. Una vez dentro del local, “Nacho” le informó que su trabajo consistiría en recibir a los clientes, convencerlos de que consuman copas y realizar “pases” con ellos. Carla le explicó que había sido engañada, que le habían ofrecido un trabajo como mesera y que quería irse del lugar, pero “Nacho” le dijo que ahora tenía una deuda con él de \$ 1200 (Pesos Mil doscientos), por el costo de los pasajes y que no podía irse hasta saldarla, al menos hasta dentro de dos meses. Le dijo, también, que ella no tenía escapatoria, pues él le pagaba a la policía y le mencionó que tenía armas.

Desde entonces, y durante todo el tiempo que Carla permaneció allí, fue obligada a mantener relaciones sexuales con clientes, entre siete y nueve por noche durante la semana, y entre 10 y 15 los fines de semana. Los clientes pagaban por los “pases” y las “copas”. Nacho recibía el dinero. Carla refirió que a ella nunca le había pagado pues “todo era para saldar su deuda”. A su vez, Carla relató que a su llegada se encontraban viviendo en el lugar otras 7 chicas: Estrella de 26 años y Jessi de 21 años quienes habrían llegado 10 días antes que ella. Roxana de 18 años y Marcela de 22, las cuales estarían desde 8 días atrás; Myriam de 23 años quién estaría en el lugar desde 20 días atrás; Cristina de 24 años y Claudia de 22 años, quienes hacía 2 y 4 años respectivamente que trabajaban en el lugar, y que eran las que tenían llaves, puesto que “Nacho les tenía confianza”. Desde el primer día en que llegó, Carla mantuvo comunicación con su pareja, a quien le relató lo sucedido y le pidió ayuda. Éste le dijo que haría todo lo posible pero que no hiciera

nada que haga sospechar al dueño del lugar. Carla refirió que “Nacho” les permitía tener su teléfono celular y hasta les compraba tarjetas para el mismo, pero les decía que dijeran a sus familiares que estaban trabajando en Salta. Asimismo, les ofrecía a ella y a las demás chicas realizar giros a sus familias, desde \$ 600 (seiscientos pesos) en adelante, pero no les daba el dinero, sino que él mismo realizaba los giros. Ella no pudo realizar ninguno porque “todo lo recaudado era para saldar su deuda”. Cada una ponía dinero para las comidas, y “Nacho” ponía la parte de Carla ya que ella no tenía dinero, incrementando de esta manera su deuda con él. Si un día alguna de las chicas no querían trabajar tenían una multa de \$ 1500 (mil quinientos pesos), y si se encontraban menstruando debían trabajar de todas maneras o eran multadas con la misma suma.

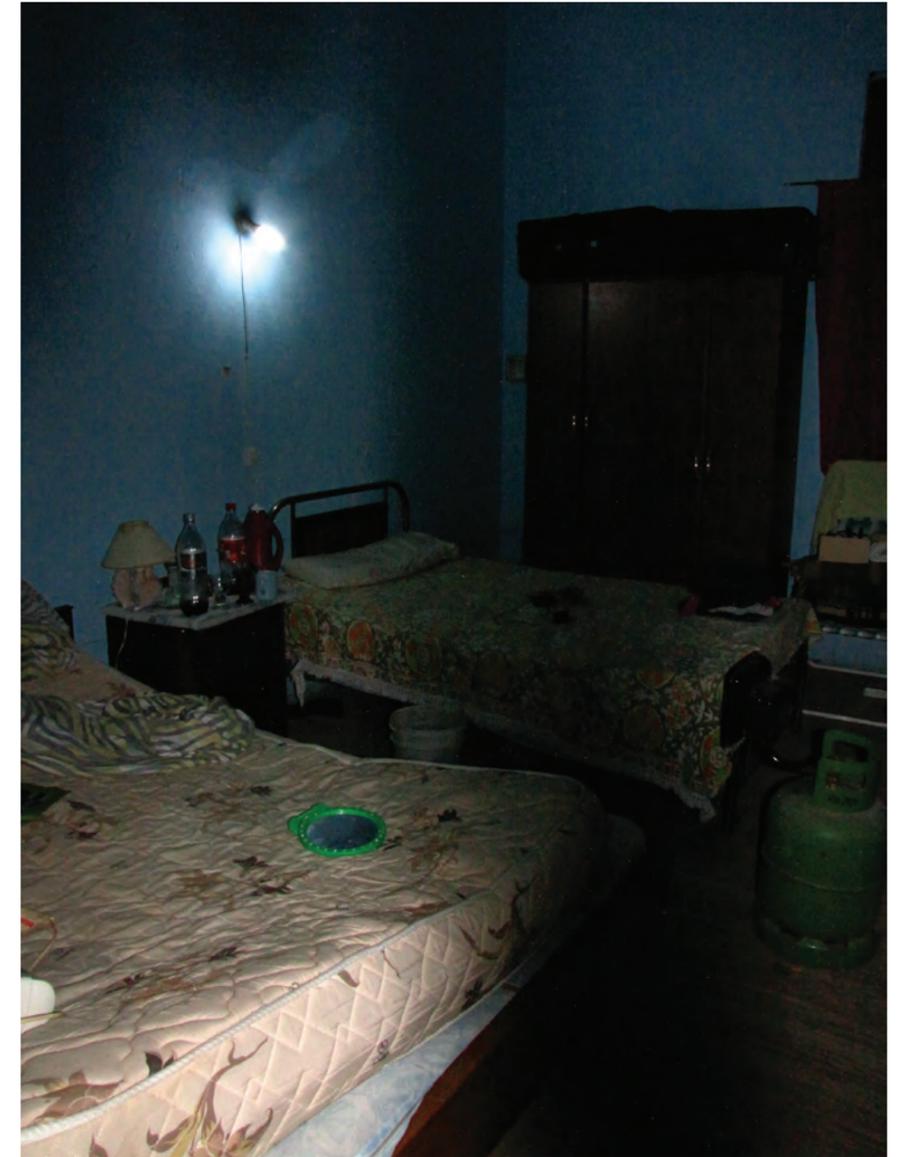
Estrella, Jessi y Roxana le dijeron a Carla que planeaban fugarse del lugar, y ella les dijo que quería irse con ellas. El viernes siguiente las tres chicas se fugaron mientras Carla dormía. Algunos días después le enviaron un mensaje de texto a su teléfono celular, diciéndole que se encontraban en Necochea y posteriormente viajarían a sus provincias de origen. Recordó que 3 (tres) días después de su arribo “Nacho” la llevó en su auto a una dependencia de la policía de la provincia, donde le pidieron sus datos personales, su documento, y le tomaron fotografías. Ese mismo día por la tarde la llevó a ella y a Roxana al Registro Civil, ya que ésta última no tenía DNI y en el lugar le extendieron un certificado de DNI en trámite. Posteriormente se dirigieron a un lugar donde se realizaba la Libreta Sanitaria, donde le habrían dado turno para el día siguiente. Cabe mencionar que las direcciones fueron corroboradas en una recorrida que las profesionales realizaron con las víctimas luego del rescate. Carla refirió que en estos tres lugares, Nacho era llamado por el personal tanto policial como los funcionarios de las otras instituciones “Nachito” o “compañero” y que el mismo

se manejaba con total naturalidad, y confianza. Carla manifestó que desde el primer día que llegó a Santa Cruz y que se dio cuenta que había sido engañada lloraba todos los días encerrándose en el baño. Dijo que se sostuvo porque creía que su pareja la iba a ayudar, pero que de todas formas planeaba huir si esto no sucedía pronto. En la provincia de Jujuy se presentó un sujeto para realizar una denuncia en la policía local. En la misma describió que su esposa de nombre Carla fue contratada para realizar trabajos como empleada en un bar en una ciudad céntrica de la provincia de Salta, pero 4 (cuatro) días después de partir él recibió un mensaje de texto en el que la misma le pedía ayuda porque la tenían encerrada en un prostíbulo de una provincia del sur del país, sin poder precisar cual. Desde la comisaría local se dio intervención a un Juzgado Federal por presumirse que se estaba frente a un caso de “Trata de Personas”.

El Juzgado impartió órdenes a la Policía Federal Argentina (PFA) para que realice las tareas de investigación. En el lapso de 24 horas se dio con el paradero de la joven; quien se encontraba en un prostíbulo de la provincia de Santa Cruz llamado “Tus Sueños”. Se solicitó la intervención de un Equipo de psicólogas especializadas en la temática de Trata de Personas pertenecientes al Programa Nacional de Rescate. Las mismas viajaron en forma inmediata a la provincia de Santa Cruz junto con la fuerza federal. “Tus Sueños” es un local cuya fachada se encuentra pintada de color rosa, con una puerta principal y un ventanal a cada lado de ésta, cada ventanal que daba hacia la calle era similar a una vidriera donde se exhiben productos para la venta. Al arribar al local se localizó, inmediatamente, a la joven Carla. Ella se encontraba en uno de los ventanales con vista a la calle, vestida con un short y un corpiño. En forma inmediata se la retiró del lugar, se le dio ropa y se la trasladó hacía un vehículo no identificable junto con una psicóloga. Desde allí fue trasladada hacia un alojamiento seguro donde se le brindó asistencia y acompañamiento hasta el momento en que se produjo el retorno a su ciudad de origen.



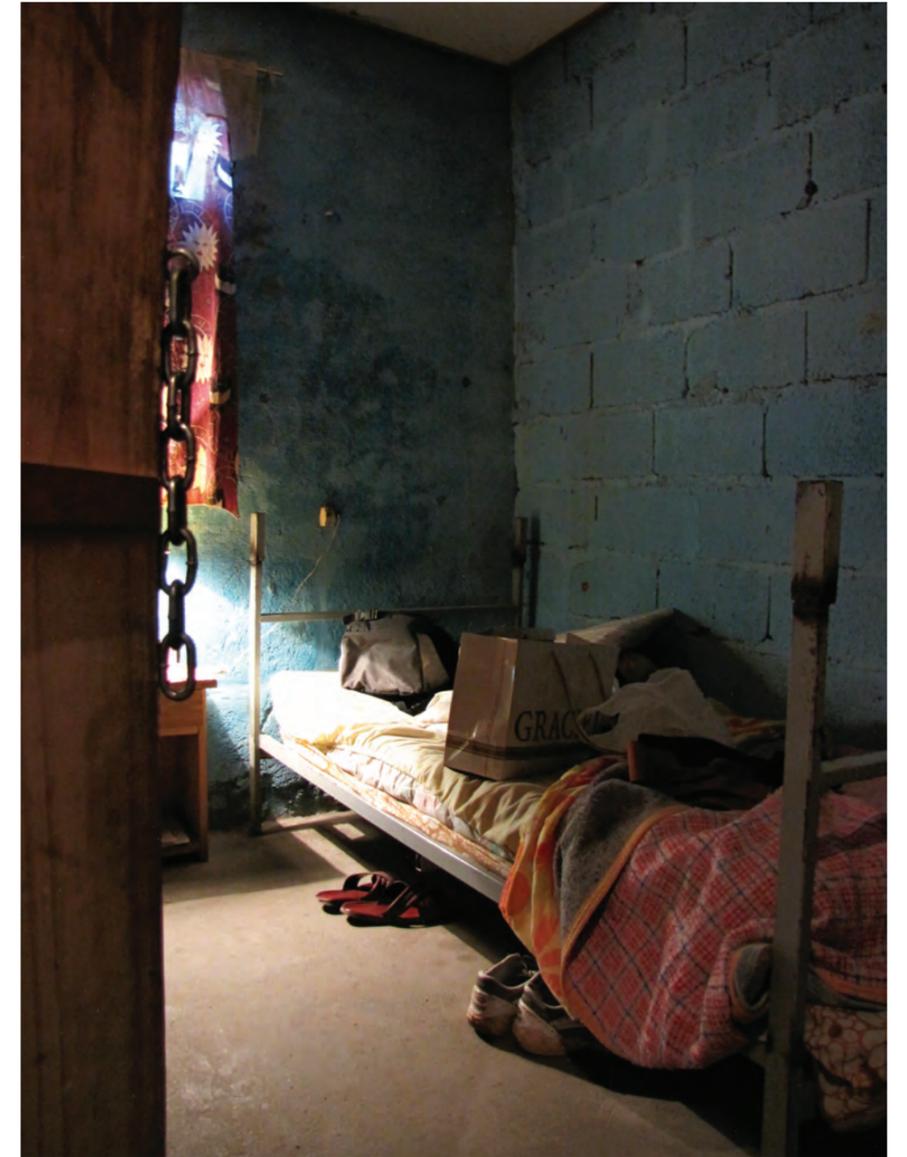
“La señora me llamó y me dijo que el trabajo era en una whiskería, yo no sabía lo que era, pensaba que era para servir whisky, le pregunté y la señora me dijo que cuando fuera me explicaba bien. También me dijo que podía ir con el nene...”



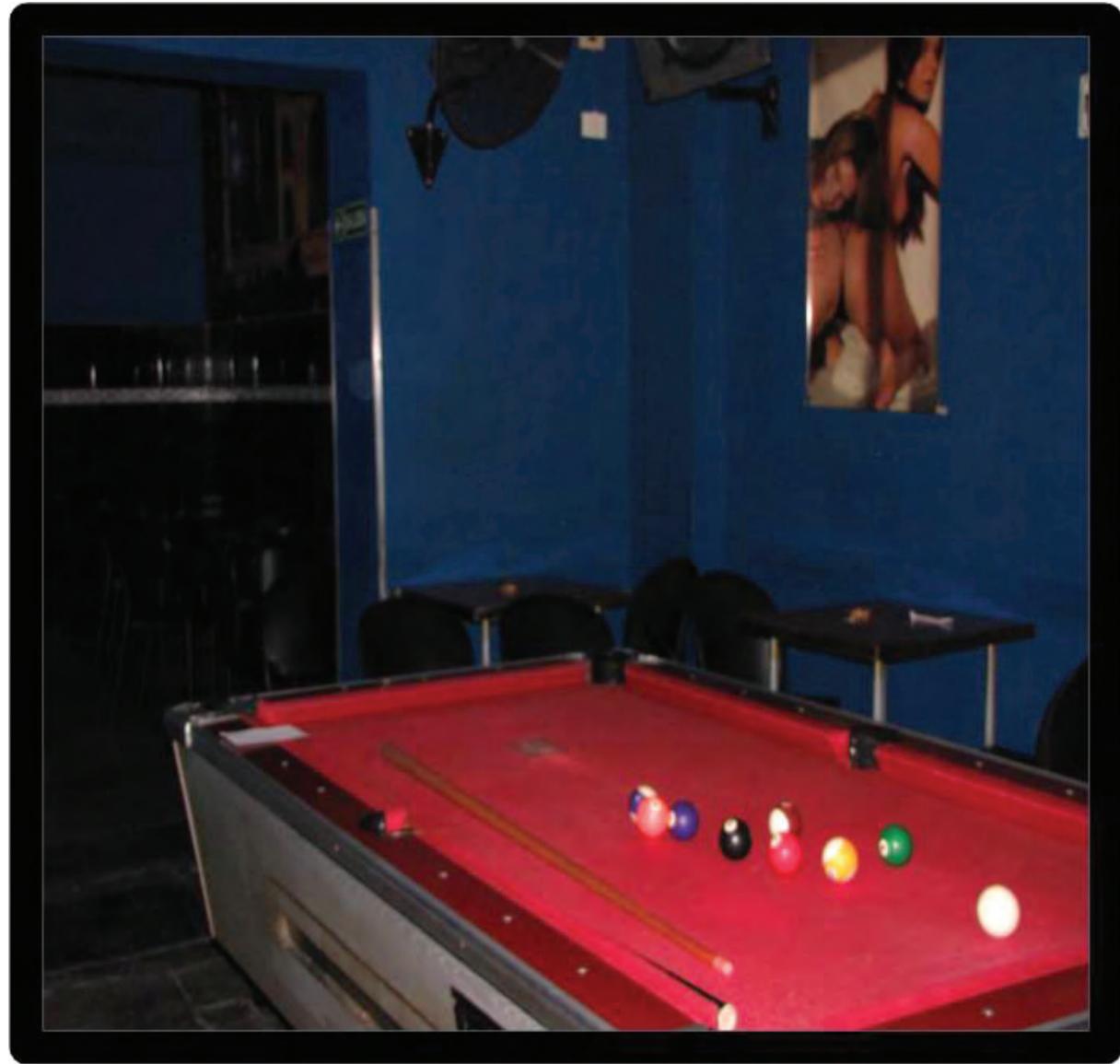
...me vine casi sin decirle a nadie porque no quería que el papá del nene me hiciera lío, ahora tengo miedo que me lo saquen. Cuando llegué me enteré para qué era el trabajo, yo no quiero hacer esto, pero le debo un montón de plata a la señora, por los pasajes, por la comida, por la niñera y por unas zapatillitas que le compré al nene.”



"El cliente paga y tenés que hacer todo lo que él dice y si no quiere usar preservativo lo tenés que hacer igual. Tenés que atender a todos: borrachos, drogados, sucios con olor..."



*...me da asco pero no podemos decir que no porque te ponen multa. Yo ya me había resignado que mi vida iba a ser siempre esta.
¿Quién me iba a ayudar a mí?"*



“Los “clientes” te compran “copas” mientras juegan al pool y después pasamos a las habitaciones que están atrás que es donde hacemos los “pases”. Si, algunas veces viene la Policía, te piden el documento y te preguntan si estás bien ¿y qué les voy a decir? Si está el encargado en frente.”



“Siempre rezo. Pido por mi familia, mis hijos, por que no vengan “clientes”... por irme de acá.”

Explotación sexual

La explotación sexual es una actividad delictiva que conlleva la obtención de un rédito económico por parte de terceros, que se sostiene y desarrolla sobre el hecho de que el cuerpo de algunas personas puede ser utilizado como objeto de intercambio y destinado a la satisfacción de la sexualidad de otras. El “producto” que se “vende”, “alquila” o “intercambia” es el cuerpo de personas que, a través de diferentes mecanismos, son sometidas a diversas formas de explotación sexual.

En nuestro contexto –patriarcal², el género es central para la explotación sexual. Es decir, las personas víctimas de esta explotación son mayoritariamente mujeres, niñas y niños, y también personas pertenecientes a las denominadas “minorías sexuales”, particularmente travestis y transexuales.

En el delito de Trata con fines de explotación sexual, lo que se pone en juego es un sistema de dominio: los cuerpos de las víctimas se convierten en objetos, en mercancía, que los tratantes captan, trasladan y explotan sexualmente a fin de obtener un beneficio monetario (y los “clientes”/ prostituyentes compran). Los lugares privilegiados para la concreción del delito son prostíbulos, privados, pools y whiskerías, hoteles alojamiento que, incluso, frecuentemente se publicitan en diferentes medios de comunicación.

Las redes delictivas utilizan diversos modus operandi para perpetuar a las víctimas en el circuito prostituyente: se las despoja de su identidad imponiéndoles un nombre de fantasía; se promueve su aislamiento ya sea a través del cautiverio y/o traslado a localidades distantes de sus lugares de origen (lo que implica el desconocimiento geográfico y en ocasiones el escaso o nulo manejo del idioma del lugar); se les retiene su documentación de identidad a fin de cercenar la movilidad de las mismas, como así también se propicia el consumo de drogas y alcohol con el objeto de generar vínculos de dependencia a través de la adicción a dichas sustancias.

Asimismo muchas de ellas permanecen en condiciones de hacinamiento e insalubridad, recibiendo numerosas amenazas ya sea respecto de su integridad física y/o las de sus familias, como así también en relación a la posibilidad de ser “deportadas” o “sancionadas” por su situación migratoria irregular. Entre los mecanismos destinados a coartar la autonomía de las víctimas también se incluye el engaño, el escaso o nulo manejo del dinero por parte de éstas, la vigilancia permanente y el establecimiento de multas o descuentos arbitrarios sobre sus “ganancias”.

2. Modo de organización social en el que las mujeres se encuentran en un lugar de subordinación y opresión en relación a los hombres.

Explotación sexual

SIN CLIENTES NO HAY TRATA

Suele decirse que “la prostitución es el oficio más antiguo del mundo”, invisibilizándose el hecho de que las personas en dicha situación no sólo se hayan expuestas a diversas violencias (física, sexual, emocional, económica) sino que las relaciones que se establecen entre víctimas y proxenetas y entre estas y “clientes”/prostituyentes siempre son el marco de relaciones desiguales.

En la clandestinidad de los prostíbulos los “clientes”/ prostituyentes, impunes, hacen uso y abuso del cuerpo de otras personas, generalmente, mujeres. En el circuito de “oferta y demanda” quien es prostituida no obtiene ninguna ganancia. Las prácticas sexistas son llevadas a su límite, porque el supuesto intercambio jamás es equitativo: lejos de ser un acuerdo entre pares, las víctimas son ubicadas en un lugar de subordinación y son despojadas, tanto de su poder de decisión como de su autonomía. Los “clientes”/ prostituyentes creen portar “derecho de propiedad”.

Esto se debe a que, por un lado, cultural e históricamente se sostiene que los hombres tienen necesidades o impulsos sexuales irrefrenables, es decir, que no pueden dejar de satisfacer. Por otro lado, el consumo de prostitución se constituye como normativa patriarcal: garantiza el reconocimiento de virilidad y masculinidad entre hombres. De este modo, se pretende eximir de todo tipo de responsabilidad al “cliente”/ prostituyente.

Sin embargo, éste, al pagar por consumir prostitución, no sólo se convierte en cómplice de las organizaciones de Trata de Personas, sino en principal actor dentro de un circuito de explotadores.

Señalar al “cliente”/ prostituyente, hacerlo visible, implica develar y cuestionar prácticas sexistas y la existencia y naturalización de relaciones sociales de dominación, pero también es necesario denunciar todos los eslabones fundamentales que tiene el circuito de explotación sexual de mujeres, trans, niñas, niños y adolescentes. Tiene que quedar claro: el “cliente”/ prostituyente es cómplice del rufián. “SIN CLIENTES NO HAY TRATA”.



Explotación laboral

LA TRATA
Con fines de

02

Se denomina Trata con fines de explotación laboral a aquellos mecanismos delictuosos a través de los cuales los tratantes captan y trasladan a personas para ser explotadas en ciertos sectores económicos de producción (sector de la industria textil, de la construcción, plantaciones hortícolas, agricultura, trabajo doméstico, entre otros), vulnerando los derechos humanos y laborales de las víctimas y obstruyendo su capacidad de autodeterminación.



Explotación laboral

EN TALLERES TEXTILES



“Mi madrina me dijo que venga, que iba a ganar plata. A mis padres les pareció bien y ellos arreglaron para que viaje”.



“Nos pagan \$3 por prenda terminada y eso lo dividimos entre los seis que la hacemos..., para que te rinda la plata trabajamos muchas horas”.



“En verano nos morimos de calor y en invierno no se puede trabajar del frío que hace. Así es muy difícil trabajar...”



...y cuando llueve es muy peligroso porque las bolsas del techo gotean. Acá hay niños pequeños, va a ocurrir una desgracia”.



*“Cuando me ofrecieron el trabajo la señora me dijo que incluía un lugar para vivir.
Cuando llegué me enteré que iba a tener que pagar por el cuarto”.*



“Termino un rato antes con la over para preparar la comida para todos
...no, no me pagan por cocinar, esa es tarea de mujeres.”*

** Máquina de coser que se utiliza para la terminación de prendas.*

CASO

Explotación laboral

TALLER TEXTIL

Roberto contó que nació en la zona de la selva de Las Yungas, en el Estado Plurinacional de Bolivia. Allí había finalizado sus estudios secundarios y luego le tocó cumplir el servicio militar obligatorio. Luego, conoció a Laura, tuvieron una hija a la que llamaron María y comenzaron a convivir en la casa materna de Roberto.

Laura, Roberto, y toda su familia trabajaban en la pequeña chacra de la familia. Roberto contó que era un trabajo muy duro, dadas las condiciones climáticas de la selva como el calor, la humedad y la lluvia, pero también por la cantidad de trabajo que era necesario para asegurar la subsistencia del numeroso grupo familiar que integraban. La pareja deseaba poder construir su propia vivienda para poder independizarse y poder darle “un lugar mejor” a su niña.

Un día, a Laura la fue a visitar su tía, y le contó que su primo Darío necesitaba trabajadores en la Argentina. Laura no lo conocía a Darío aunque era su primo, porque él había migrado a la Argentina hace muchos años. Laura le dijo a la tía que le interesaba y entonces Darío la llamó. Le dijo que le podía ofrecer trabajo de costura en Buenos Aires, que le iba a pagar bien porque eran familia. Le preguntó cuando podía viajar y Laura le dijo que tenía unos ahorritos para el pasaje. Esa noche lo pensaron mucho y al final decidieron que Laura viaje sola, que pudiera “juntar algunos pesos para empezar la casita” y volviera. Roberto mientras tanto, cuidaría a la bebé y seguía trabajando con su familia.

Laura viajó enseguida. Cuando llegó a la terminal de Liniers la fue a recoger el Señor Darío con su esposa y en su camioneta.

Se puso contenta cuando vio que había una feria grande de todos “paisanos” en Liniers, porque se sintió “un poquito más cerca de casa”. Laura estuvo como aproximadamente tres meses trabajando sola en Buenos Aires.

Cuando hablaba con Roberto no le contaba demasiadas cosas de su vida en Argentina. Los meses pasaban y Laura decía que todavía no había podido juntar el dinero necesario. “Pensé que Laura había podido juntar más plata, pero me contó que la tarea de costura era difícil, y que como todavía estaba aprendiendo estaba de ayudante y ganaba bien poquito”.

María empezó a enfermarse muy seguido. Roberto pensó que eso era porque extrañaba mucho a su mamá. Entonces Laura habló con el señor Darío y le dijo si la podía ayudar a pagar los pasajes para que Roberto y María viajaran a Buenos Aires, y si le podía dar trabajo también a él.

El problema era que María, por ser menor de edad, no podía cruzar la frontera si no era con sus dos padres, así que finalmente Darío les prestó dinero para que Laura viajara hasta Villazón, en la frontera con Argentina y que juntos se trasladaran hasta Buenos Aires.

Cuando fueron hallados, hacía varios meses que Laura y Roberto estaban trabajando en el lugar allanado, desde las 8hs. hasta las 19 hs. Los dos eran ayudantes y sabían que los costureros cobraban más, por lo que al terminar el horario de trabajo se quedaban practicando con las máquinas de coser.

Algunos domingos, Darío los llevaba a Liniers y ahí podían comprar algunos elementos que necesitaban, así como comer algún plato de comida típica de Bolivia, sobre todo cuando extrañaban mucho su pueblo. El resto de los días, contó Roberto, prácticamente no salían del taller, porque Darío les había dicho que la zona era muy peligrosa y podían sufrir asaltos, y además porque como estaban “ilegales” en el país, “si los encontraba la policía los iba a meter presos”.

Contó que a su hija la tenía que llevar al jardín maternal desde las 9hs. y hasta las 16hs. y que la llevaba y la traía Darío o su pareja Cristina en su camioneta. A Roberto no le gustaba, porque en Bolivia no era tan común que los niños asistieran al jardín desde tan pequeños, pero sentía que no tenía otra opción y que prefería que esté en el jardín antes de que esté junto a ellos en el taller, pues temía que se lastimara.

El relato de Roberto se volvió confuso en relación a dos puntos en especial: dónde estaban los documentos de él, su pareja y su hija, y dónde estaban viviendo. Entró en reiteradas contradicciones, se notaba que tenía miedo. Finalmente, y ya reunido con Laura, terminó por contar que vivían en una habitación junto al taller que aún no había sido allanada, y no lo había contado por temor a las represalias de su “patrón”.

En relación a los documentos, relató que él mismo había escondido su documento y el de su hija porque temía que se los quitaran. El documento de Laura, por otra parte, estaba en poder de Darío, quien se lo había pedido para “tramitarle el documento argentino”.

Roberto y Laura deseaban volver a su país, sobre todo porque la madre de Roberto estaba muy enferma y los llamaba constantemente, pero aún no habían juntado el dinero suficiente. Darío les daba cada sábado doscientos o trescientos pesos para sus gastos de la semana, y “les guardaba” el resto de su dinero “a cuenta”. Roberto dijo que llevaba la cuenta, pero no pudo especificar de cuánto dinero sería acreedor. Al allanar el lugar contiguo al taller, que Roberto y Laura por temor había intentado ocultar, fueron hallados otros trabajadores, entre ellos una adolescente de quince años.

La causa se inicia con la denuncia de un trabajador que se retira de un taller textil prácticamente sin pertenencia alguna, luego de una fuerte discusión con el encargado del lugar y a la reiterada negativa de este último de pagarle los sueldos que le adeudaba.

Se dictamina el allanamiento del lugar, y se convoca al Programa Nacional de Rescate. Al ingresar, se encuentran en el lugar tres parejas de ciudadanos bolivianos, una de ellas fue identificada como los encargados del lugar, y las dos restantes estaban compuestas por trabajadores. Una de las parejas era la de Laura y Roberto, dos jóvenes de veintiuno y veintitrés años de edad, que además habían migrado a la Argentina con María, su pequeña hija de un año y cinco meses de edad.

El procedimiento habitual es entrevistar en forma individual y confidencial a cada una de los trabajadores presentes en el lugar, por lo cual Roberto y Laura fueron entrevistados en forma separada. Una vez escuchado su relato, se les ofreció la asistencia de nuestro Programa.



*“Trabajo desde las 7 de la mañana hasta las 9 de la noche.
Soy ayudante porque todavía estoy aprendiendo...”*



*...me quedo a la noche practicando con las máquinas para
poder ganar más. A mi me pagan fijo, \$700 por mes”.*



“Tienes que tener cuidado porque si te equivocas te descuentan la prenda. El señor es muy exigente.”



“Me prometieron que iba a poder estudiar pero no lo pude hacer por ahora porque trabajo de 9 a 23 hs”.



“No salimos mucho porque el dueño nos dijo que afuera es peligroso y que nos pueden asaltar...”



...además como no tenemos documentos nos dijo que si nos encuentra la Policía nos meten presos”.



“La dueña nos dejó traer a nuestros niños. Yo no les puedo prestar mucha atención porque tengo que costurar. Tienen sus juguetes, pero igual se aburren.”



Explotación laboral

EN CAMPOS Y LADRILLERAS



“Empezamos a trabajar a las 6 pero como tenemos que caminar 5 km. para llegar al campo nos levantamos a las 4, tomamos unos mates y salimos. Si, es común que fumiguen mientras estamos trabajando, no les importa nada.”



“Podemos salir, pero el pueblo más cercano está a 200 km. Un camión nos trae la comida y los cigarrillos, tarjetas de teléfono, las botas. Todo cuesta el doble y me lo descuentan al final de la temporada.”



“Éramos 75 durmiendo en la carpa, sabemos que se aprovechan...”



...encima nos hacen traer el colchón y las sábanas desde Santiago porque si no el proveedor de la empresa te lo vende muy caro.”

CASO

Explotación laboral

CAMPOS DE ARÁNDANOS

Se trata de siete adolescentes y jóvenes, de entre 17 y 23 años, amigos entre ellos desde que eran pequeños, porque todos habían ido a la misma escuela primaria. Tres de ellos, de 17, 20 y 23 años eran hermanos, Adrián, Guillermo y Gastón.

Todos habían nacido en el mismo pueblo de la provincia de Misiones. Se habían criado en familias numerosas con necesidades básicas insatisfechas, en casas de dos piezas de madera, con el baño afuera. Ninguno recordaba la última vez que había ido al médico. Ninguno había terminado la escuela primaria, la mayoría había empezado a trabajar alrededor de los 13 años en la “tarefa” o cosecha de yerba mate, que por las características de la planta, debe hacerse en forma manual. Allí, trabajaban durante largas jornadas cargando “raídos”, o bolsas a la espalda por pesos incluso superiores al propio.

Un jueves de noviembre, llegó al pueblo un hombre llamado Mariano. Se acercó a la casa de la novia de uno de los adolescentes, Ramón. Ramón justo estaba de visita en la casa de su novia, y lo conoció a Mariano, que le contó que andaba buscando “gente para trabajar” en la cosecha, en Buenos Aires. Le preguntó si él estaba interesado, que le iban a pagar el pasaje y que iba a poder volver para las fiestas “con mucha plata para pasarla bien con su familia”. Les dijo también que en el lugar les iban a dar casa y comida y que los siete, ya que eran amigos, iban a compartir una habitación todos juntos. Ramón justo estaba sin trabajo porque el yerbatal en el que él trabajaba estaba en brotación, no se podía cosechar todavía.

Ramón le dijo que sí, que le interesaba la propuesta, y Mariano le preguntó si conocía más chicos que quisieran trabajar. Ramón acompañó a Mariano a recorrer las casas de sus amigos y hacerles la misma propuesta que él le había hecho. Todos aceptaron; todos estaban sin trabajo y Gastón, el más grande, acababa de ser padre por primera vez.

Más tarde, Guillermo contó: “me vino a ofrecer el trabajo a las tres de la tarde, y a las cinco salía el micro. Apenas tuve tiempo para saludar a mis viejos y me fui”. Cuando llegaron a la terminal, Mariano compró y le entregó a cada uno un pasaje de micro para viajar hasta Buenos Aires. Algunos vieron que su pasaje tenía el nombre de otra persona, pero no le prestaron atención, pensaron que era un error y no lo corrigieron porque ya era tarde y el micro ya iba a partir.

Al momento de viajar, Mariano se quedó en el pueblo, aunque todos pensaron que iban a viajar con ellos. En cambio, les dijo que no se preocuparan, les indicó en qué parada bajarse y les dijo que ahí los iban a estar esperando. Adrián, que además tenía 17 años, contó acerca del viaje: “no dormí en todo el viaje, una emoción tenía! Siempre quise venir a Buenos Aires, y viene este señor y me dice que me trae y que encima voy a trabajar!”. Lucio agregó “yo estaba contento que nos veníamos toda la gurisada junta, nosotros somos amigos y siempre andamos juntos, por eso me animé también”.

Al llegar a la parada indicada, ya el día viernes, se bajaron y luego de algunas confusiones (porque sólo uno de ellos había salido de Misiones una vez, pero tampoco conocía esa zona), se encontraron con Carlos, que los recogió en una camioneta blanca. Les dijo a los jóvenes que se subieran a la caja de la camioneta, que él los iba a llevar hasta el lugar de trabajo. Cuando subieron a la caja, algunos de los jóvenes vieron balas de revólver. “Ahí me empecé a asustar”, contó Rubén, “porque no sabía qué era lo que estaba pasando, lo que podía pasar”. Guillermo, que le tocó viajar en la cabina junto a Cristian, vio que en ese lugar había un revólver. “Yo nunca había visto uno, en la chacra donde vive mi abuela hay armas pero para cazar, pero un revólver no es para cazar”.

Cuando llegaron, los mandaron directamente a cosechar arándanos. Los jóvenes le decían “la frutita” porque nunca habían escuchado hablar de esa fruta, y tampoco sabían como cosecharla. No les dieron guantes, ni zapatos, ni ropa especial. En ese momento se enteraron que iban a tener que trabajar toda una semana para pagar el pasaje de ida y otra semana para pagar el pasaje de vuelta. Les dijeron que tenían que cosechar 25 kg. de arándanos por día como mínimo. Ramón contó que se quejó de que tenía hambre, porque no había comido en todo el viaje, le dieron un pan duro y volvió a trabajar.

A las dos horas les dijeron que dejaran de trabajar, les pidieron los documentos de identidad, los fotocopiaron y se los devolvieron, les sacaron una foto y les entregaron una tarjeta plastificada con un código de barras, explicando que era para controlar la producción de cada uno. Algunos pensaron que con eso ya estaban “en blanco”.

A la hora del almuerzo les dieron arroz con hueso. Lucio dijo “Parecía la comida que se le da a los chanchos en las chacras, era horrible! Pero comí igual porque tenía mucha hambre”. El lugar en el que iban a ser alojados estaba en pésimas condiciones: era un tinglado dividido en habitaciones para catorce o quince personas, llegando hasta un total de ciento veinte o ciento treinta personas. En las habitaciones, sólo había colchones en el piso, rotos, sin sábanas ni frazadas. Los adolescentes contaron que al entrar se sintieron mal, porque el lugar olía muy mal, tenía restos de comida tirados en el piso. Había dos baños, con tres inodoros cada uno, para ser usados por todos los trabajadores.

La relación con los empleados que ya estaban en el lugar tampoco era buena: al llegar, les dijeron “ahí llegaron las gatitas”, los empujaron y se burlaron de ellos. Al regresar de la jornada de trabajo de la tarde, a la mayoría le faltaron zapatillas, celulares, ropa e incluso a uno de ellos el documento de su bolso. “Tenía un miedo yo, entré y había cantidad de gente que me miraba mal!” Contó Adrián.

A la tarde, los tres hermanos ya habían decidido que no querían permanecer en el lugar. Agarraron sus pertenencias y se fueron. A las pocas cuadras, todavía en el camino de tierra para salir a la ruta, apareció Carlos con la camioneta blanca y les dijo que subieran y volvieran, que ellos debían la plata de los pasajes y que él manejaba a la policía, que no tenía más que levantar un teléfono y ellos la iban a pasar mal.

Los tres hermanos volvieron al lugar y a la noche, cuando todos descansaban se fueron de nuevo, esta vez por el fondo de la propiedad. Llamaron a su padre en Misiones quien les dijo que fueran a ver a su hermano, que vivía en una localidad relativamente cercana.

Así lo hicieron. El tío, Roberto, los recibió en su casa pese a que prácticamente no los conocía (había migrado a la provincia de Buenos Aires hacía 18 años), pero esa situación no iba a poder sostenerla por mucho tiempo. Roberto trabaja haciendo changas de jardinería, y quedó a cargo de sus siete hijas mujeres de entre 4 y 16 años desde que se separó de su pareja, hace 2 meses. Además, explicó, su casa no tenía lugar para todos.

El día lunes recibieron el llamado de su padre, que les contaba que sus cuatro amigos también se habían escapado y estaban en una plaza de una localidad cercana, sin saber a dónde ir. Roberto y sus sobrinos fueron a buscarlos, y todos se dirigieron a hacer la denuncia pertinente.

La causa se inicia a partir de la denuncia de un hombre llamado Roberto, que se presenta a una fiscalía de la provincia de Buenos Aires a relatar que tres de sus sobrinos habían viajado desde la provincia de Misiones para trabajar en la cosecha de fruta fina y que las condiciones de trabajo y de vivienda en el lugar les habían resultado tan duras que se habían escapado el mismo día de su llegada. La fiscalía convocó a los jóvenes y también al Programa Nacional de Rescate. Allí entonces se tomó contacto por primera vez con ellos.

Luego de entrevistar a todos los jóvenes se les ofrece la asistencia del Programa Nacional de Rescate, y todos la aceptan menos Gastón, el hermano mayor, que cuenta que durante el fin de semana consiguió otro trabajo y decidió quedarse con su tío a pesar de que se sentía preocupado por el bienestar de sus hermanos. Todos expresaron su deseo de volver a su pueblo. Quieren volver a viajar para trabajar, pero en otras condiciones. Pese a la hostilidad con la que fueron recibidos por los otros trabajadores en el lugar, se mostraron preocupados por su destino en el lugar de explotación, especialmente porque había “chicos más chicos que nosotros”.



“No tenemos ni luz, ni agua, ni baño.”



La persecución del delito sólo es posible con el trabajo articulado de la justicia, fuerzas de seguridad y los organismos estatales y no gubernamentales que aseguren la asistencia a las víctimas.



“Trabajamos de sol a sol, no nos dan ni guantes, ni botas, ni ropa. Nos duele mucho la cintura”.



“Este es un trabajo donde todos ayudan, también mis hijos. Los más chiquitos a veces van a la escuela pero ya los más grandes me ayudan todo el día.”

Este tipo de delito reconoce sus orígenes en prácticas vinculadas al trabajo forzoso o a la esclavitud que fueron progresivamente abolidas a nivel internacional a partir del año 1926, con la Convención para abolir la esclavitud, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). No obstante, en la actualidad es posible hablar de nuevas formas de esclavitud (o de prácticas análogas) y de reducción a la servidumbre, en muchos de esos casos referidos a la Trata de Personas.

Por ello, es preciso comprender que la Trata con fines de explotación laboral está íntimamente vinculada a las transformaciones económicas y políticas originadas en los cambios del sistema capitalista a nivel global, y a la consolidación de regímenes neoliberales. Esta ideología pregona el “libre mercado” como el principal regulador de las sociedades, corriendo y limitando al Estado en su función de garante de derechos a los ciudadanos. Es en el marco de un “libre mercado” que ofrece “igualdad de oportunidades” a todas las personas, donde se invisibiliza que la circulación por los diversos ámbitos laborales se realiza en condiciones de desigualdad. Esto crea el terreno propicio para la legitimación de explotación y sostenimiento de las inequidades, tanto al interior de los países como entre diferentes países. Por eso es frecuente escuchar que las personas que migran se encuentran mejor en los lugares de explotación que en sus lugares de origen, lo que sostiene la creencia de que una persona puede consentir su explotación, por lo que no sería necesario revertir esa situación.

La Trata con fines de explotación laboral también ha adquirido nuevas formas en el marco de las transformaciones en los modelos económicos y políticos a nivel global, originados a partir de la década del setenta.

Las reestructuraciones asociadas al mundo del trabajo, tendieron a generar procesos de desregulación de las relaciones laborales, precarización de las condiciones laborales, flexibilización, expansión del trabajo en el sector informal (mal llamado trabajo “en negro”) y crecimiento de los índices de desocupación. Esto generó un impacto directo en el deterioro de las condiciones de vida y en el acceso a derechos sociales de los trabajadores, que incentivaron el desarrollo de diversas estrategias de supervivencia. Se puede considerar la migración como un fenómeno asociado a dichas estrategias, donde el flujo de personas suele migrar a los lugares donde hay mayor dinamismo económico y mejores condiciones de vida.

Las víctimas de Trata con fines de explotación laboral, suelen ser obligadas a trabajar para pagar deudas o préstamos originados a partir de dichos trabajos. Estas deudas iniciales (por transporte, tramitación de documentos, préstamos de dinero, etc.) son generadas deliberadamente por los tratantes, así como la modalidad de devolución y los montos. De este modo, las víctimas suelen quedar atrapadas en un sistema de deudas durante el período de explotación debido a los gastos de manutención y la aplicación, por parte de los tratantes, de sanciones o multas de dinero. Esto genera un terreno propicio para que se generen múltiples situaciones de violencia y abuso. Otras veces, las víctimas continúan trabajando bajo amenazas, castigos, libertad limitada, etc; quedando imposibilitadas de cesar con dicha situación de explotación.

Es por ello que la Trata de Personas con fines de explotación laboral también es considerada una de las formas más extremas de violación de los derechos humanos.

PARA CONCLUIR

Miles de personas son captadas, engañadas, maltratadas, extorsionadas, desaparecidas y explotadas, anualmente. También, miles de personas son buscadas, rescatadas, liberadas, escuchadas, cuidadas y resguardadas, cada año.

La Trata de Personas, además de ser un delito, es una problemática social y cultural e implica una grave vulneración a los derechos humanos. Desde esta perspectiva, hay una importante tarea que todos y todas debemos llevar adelante, no sólo en lo que a persecución y prevención del delito respecta, sino también en lo que a restitución de derechos se refiere.

La vulnerabilidad de las víctimas no se debe solamente a su captación y posterior explotación por las redes de tratantes sino que también es habitual que, a lo largo de su vida, su autonomía se haya visto fuertemente disminuida debido a la privación de derechos básicos tales como vivienda, educación, salud, entre otros. En este contexto creemos que este delito sigue sosteniéndose, entre otras cuestiones, por la naturalización de las desigualdades sociales.

Sostener que hay poblaciones que pueden consentir su propia explotación por razones “culturales” o porque provienen de contextos de enorme necesidad, resulta inadmisibile.

Por un lado, estas creencias impiden ver que las personas no se encuentran en igualdad de condiciones para elegir libre y autónomamente -ya sea por género, origen étnico, edad, condición socio-económica-, lo que facilita el aprovechamiento de su situación de vulnerabilidad en pos del beneficio económico de las redes delictivas. Por otro lado, la legitimación de la explotación de los cuerpos y de la fuerza productiva de mujeres, trans, niñas, niños y hombres es fundamental para la invisibilización de esta problemática, que disputa el segundo lugar entre los negocios ilegales más redituables a nivel mundial.

Mientras no se ponga en primer plano que el eje fundamental sobre el que se sostiene la Trata de Personas es la perpetuación de las desigualdades naturalizadas, las acciones para luchar contra este flagelo se verán obstaculizadas en su desarrollo.

El silencio cómplice frente al padecimiento humano revictimiza, y conlleva a la perpetuación de estas violencias extremas. En este punto, “reTRATAda” intenta interpelar-nos a todas y todos.

Con “reTRATAda” buscamos, en el recorrido de imágenes y testimonios, hacer foco en algunos saberes cristalizados, invitar a la reflexión y animarnos a convertirnos en sujetos transformadores de nuestra realidad.

MARCO LEGISLATIVO

En 1936 se sancionó la Ley 12.331 de Profilaxis de enfermedades venéreas –aún vigente– que prohíbe el establecimiento de locales donde se ejerza la prostitución, o se incite a ella, castiga a aquellos que regenteen o administren casas de tolerancia y también prevé para el caso de extranjeros la pérdida de ciudadanía y expulsión del país. La intencionalidad era perseguir al proxeneta y al tratante de blancas.

A mediados del siglo XX, en el año 1957, mediante un Decreto-ley, el país ratificó el “Convenio para la represión de la Trata de Personas y de la explotación de la prostitución ajena”, el que había sido aprobado por las Naciones Unidas el 2 de noviembre de 1949. (Schnabel, Raúl A.: 2009). En el año 2002 la República Argentina ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y sus protocolos complementarios. Por su parte, la Constitución Nacional en su artículo 15 prohíbe la esclavitud.

Sin embargo, hasta el año 2008, nuestro país no contaba con una legislación específica que englobara la totalidad de los elementos que –según los estándares establecidos en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños (conocido como Protocolo de Palermo)– configuran el delito de Trata de Personas. Existían otros delitos vinculados que eran de utilidad para la persecución y sanción del delito de Trata de Personas, entre los cuales pueden mencionarse la promoción y facilitación de la prostitución, la reducción a la servidumbre y la corrupción de menores.

La Trata de Personas también se encontraba regulada, sin embargo, su definición se acotaba a la promoción o facilitación de la entrada o salida del país de personas menores de 18 años para el ejercicio de la prostitución.

En el mes de abril de 2008, se sancionó la Ley 26.364 de prevención y sanción de la Trata de Personas y asistencia a sus víctimas que, como su nombre lo indica tiene por objeto la prevención, protección, asistencia a la víctima y la sanción del delito de Trata de Personas.

La explotación, según el artículo 4° de la Ley 26.364, se presenta cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre o se la sometiere a prácticas análogas; se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados; se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual o cuando se practicare extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.

Por otra parte, cabe destacar que la mencionada Ley modificó el código Penal y tipificó el delito de Trata de Personas. No obstante, a partir de la sanción de la Ley 26.842 en el año 2012, los medios comisivos (captar, transportar y acoger o recibir a una persona con finalidad de explotación) quedan eliminados y pasan a constituir “agravantes del delito”, establecidos en el Art. 145 ter. El tipo penal queda configurado con la captación, transporte o acogimiento/recepción de una persona con finalidad de explotación independientemente de la edad de la víctima (sea mayor o menos de 18 años de edad), ya que esta nueva Ley elimina la mayoría de edad dentro de los medios comisivos para la configuración del tipo de penal.

A partir de la sanción de la nueva Ley hay un incremento de las escalas penales, lo que tendrá incidencia en cuanto a los modos de finalización del proceso con relación a la suspensión del juicio a prueba, ya que no será aplicable a ningún supuesto así como la posibilidad de llegar a un juicio abreviado, la cual ya no resultaría viable.

El delito de Trata de Personas, según la Ley 26.364, se configura a partir del traslado, el reclutamiento, el acogimiento y recepción de las víctimas, con la finalidad de explotación. En este sentido, la Ley 26.842 incorpora a través de la modificación del *Art. 145 ter* la “consumación de la finalidad de explotación” de la trata de personas como un supuesto de calificación agravada por el resultado.

La nueva ley incorpora nuevos supuestos de explotación: la promoción, facilitación y comercialización de pornografía infantil, el matrimonio o unión forzada y la promoción, facilitación y comercialización de fluidos humanos más allá de que concrete la finalidad de la explotación.

Como ya se señalara, cada una de las actividades que la ley ha definido como explotación de seres humanos –esclavitud, comercio sexual, trabajo forzado, comercio de órganos– es materia de otros marcos normativos nacionales e internacionales y, en consecuencia, complementan la definición del delito de Trata de Personas. Entre ellos, pueden identificarse: las prohibiciones expresas para la existencia de las denominadas casas de tolerancia, funcionales al ejercicio de la prostitución (artículo 15 de la Ley 12.331), las normas internacionales que definen la categoría de “trabajo forzado” (artículo 2do. del Convenio OIT de Ginebra sobre trabajo forzoso del año 1930), los convenios internacionales que persiguen la abolición efectiva del trabajo de los niños y fijan una edad mínima, por debajo de la cual ninguna persona puede ser admitida o trabajar (artículo 1ro y 3ro del convenio OIT sobre la edad mínima del año 1973) y advierten sobre la prohibición y eliminación de sus peores formas (Convenio OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, de 1999); la Ley 24.193 que prohíbe la extracción ilícita de órganos o tejidos humanos, el artículo 15 de la Constitución Nacional que prohíbe la esclavitud, el Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998)

la define como el ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona, o de alguno de ellos, incluido el ejercicio de esos atributos en el tráfico de personas, etc.

La definición de Trata de Personas según la Ley 26.364, considera a la explotación sexual como una figura autónoma de las restantes incluida en la norma –esclavitud, servidumbre, trabajo forzado– y, en consecuencia, requiere una definición diferenciada de esas otras formas de explotación.

En lo que respecta a las víctimas, la ley también sigue los lineamientos del Protocolo de Palermo, de modo que posibilita que aquellas cuenten con información, alojamiento, manutención y alimentación suficiente, asistencia psicológica, médica y jurídica gratuita, medidas para asegurar su integridad física, protección de su identidad e intimidad, permanencia en el país o retorno voluntario al domicilio. Se les garantiza también el derecho a ser oídas en todas las etapas del proceso, a ser informadas del estado de las actuaciones, de las medidas adoptadas y de la evolución del proceso. La ley garantiza además la protección frente a toda posible represalia contra la víctima o su familia y le reconoce el derecho de incorporarse al Programa Nacional de Protección de Testigos.

En caso de que las víctimas sean personas menores de edad, además de los derechos precedentemente enunciados, la ley garantiza que los procedimientos reconozcan sus necesidades especiales que implican la condición de ser un sujeto en pleno desarrollo de la personalidad. En ningún caso podrán ser sometidos a careos. Las medidas de protección de derechos aplicables no podrán restringir sus derechos y garantías, ni implicar privación de su libertad. Se procurará la reintegración a su familia nuclear o ampliada o a su comunidad.

Referencias

(1) Las mujeres europeas poblaron los burdeles de Buenos Aires en el período culminante de la emigración europea, entre 1870 y la Primera Guerra Mundial (1914-1918). Si bien los casos de Trata de Blancas verificables eran poco frecuentes, suponían un sistema de reclutamiento forzado por parte de novios, maridos, amantes y proxenetas profesionales. La primera red de traficantes locales surgió en 1889, integrada por rufianes judíos, al mismo tiempo que la Asociación Judía para la Protección de Jóvenes y Mujeres fundada en Londres en 1885 convirtió a Buenos Aires en su objetivo destinado a ayudar a quienes llegaban a estas playas. Intentaban evitar su ingreso en la trata. Por otra parte, Argentina como país católico aceptaba la prostitución como un mal necesario.

(2) Noe Trauman, fue uno de los socios fundadores de la que más tarde se convertiría en la “Zwi Migdal”. Con conocimiento de lo que ocurría en Rosario, y a sabiendas de que muchos integrantes de su comunidad se dedicaban a la explotación de mujeres en Brasil desde 1867, Noé Trauman contactó a un pequeño grupo de inmigrantes polacos, fundando junto a ellos la Sociedad Israelita de Socorros Mutuos “Varsovia”, instalándose en el barrio de Avellaneda. La Sociedad “Varsovia” obtuvo inmediatamente su personería jurídica con el amparo de su sede y los fundamentos de su acta fundacional: “... la ayuda mutua de todos sus asociados”. El verdadero fin sería el desarrollo de una empresa floreciente ideada por Trauman: la “importación de jóvenes mujeres polacas” y su posterior explotación en el ejercicio de la prostitución.

“La sociedad civil se encontraba preocupada por la Trata y, en conjunto con las acciones de la policía, creó en Buenos Aires la Asociación Nacional Argentina Contra la Trata de Blancas que, entre otras actividades, controlaría los avisos que en forma de engaño se publicaban en los diarios de la época, y también bolsas de trabajo y hogares transitorios para las mujeres rescatadas”. (Claros ejemplos de lo que aquí se menciona continúa sucediendo en la actualidad, operando del mismo modo).

En el año 1926 comenzó el desmantelamiento de la organización, merced a la denuncia presentada por Raquel Liberman, quien ante el Comisario Julio Alsogaray denunció la existencia de estas redes. En el año 1930 fueron condenados algunos de los rufianes y miembros de la organización. Raquel Liberman fue una mujer, nacida en Polonia, que fue engañada por un hombre en su país. Con falsas promesas de matrimonio ella viajó desde su país natal hacia la República Argentina. Ya durante el viaje en barco comenzaron los primeros maltratos. Una vez que arribaron a la Argentina se instalaron en una vivienda junto con otras personas (mujeres y hombres), cuando Raquel se dio cuenta del engaño intentó revelarse; recibió maltrato físico y moral, la privaron de comer y la encerraron en un cuarto oscuro, además de amenazarla de muerte.

Bibliografía consultada

*Bourdieu, Pierre. La dominación masculina, Ed. Anagrama Buenos Aires, 2007.

*Yvette Trochon. Las rutas de Eros. Ed. Taurus.

*Cilleruelo Alejandro Rodolfo: La Investigación Penal de la Trata de Personas.

*Colombo, Marcelo y Castany, María Luz. La finalidad de explotación del comercio sexual en la figura de trata de personas, en Nuevo escenario en la lucha contra la trata de personas en la Argentina. Herramientas para la persecución del delito y asistencia a sus víctimas. 2009

*Chiarotti, Susana. La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos. CEPAL, BID. 2003

*Vargas, Graciela Enfoque de género y Derechos Humanos en el tema Trata y Tráfico de Personas: Una mirada socio -histórico- cultural, en Se trata de Nosotras. La trata de Mujeres y niñas con fines de explotación sexual. (de la Isla M de las Mercedes, Demarco Laura, compiladoras) Las Juana Editoras, CABA, 2009.

*La Trata de Personas. Aspectos Básicos. Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos, Organización Internacional para las Migraciones, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres. México. 2006

*Ley de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (Ley 26.364) de la República Argentina, sancionada el 09 abril de 2008 y promulgada el 29 de abril de 2008.

*Ley 12.331 de Profilaxis Antivenérea de la República Argentina, sancionada el 17 de enero de 1937

*Manual para la lucha contra la trata de personas. Programa mundial contra la trata de personas. Naciones Unidas, Nueva York, 2009

*Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La abolición de la esclavitud y sus formas contemporáneas. David Weissbrodt y la liga contra la esclavitud

*Organización Internacional para las migraciones. OIM. Campus virtual. Lucha contra la trata de personas.

*Organización Internacional para las migraciones. OIM, Estudio exploratorio sobre trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay - diciembre, 2006

*Organización Internacional para el trabajo. (OIT). Informe del director general: "una alianza global contra el trabajo forzoso"; Conferencia internacional del trabajo, 93ª sesión. Ginebra. 2005.

*Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, 2000

*Schnabel, Raúl A.: Historia de la trata de personas en Argentina como persistencia de la esclavitud. Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas.

*Sigma Huda, Informe de la relatora especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños "integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género". 2006.

Social Watch, "Medir la inequidad: el Índice de Equidad de Género 2009". www.socialwatch.org/es/node/11568

*Sykiotou, Athanassia P., Trafficking in human beings: Internet recruitment. Misuse of the Internet for the recruitment of victims of trafficking in human beings, Council of Europe, 2007

*100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad (2008). www.mpd.gov.ar/uploads/1255447706100reglasaccesojusticiavulnerables.pdf

Páginas web consultadas

- www.acnur.org/t3
- www.inadi.gob.ar
- www.jus.gob.ar
- www.mpf.gov.ar
- www.oimconosur.org/inicio
- www.un.org/es



“Alcancía”, según UNBOTE.

Creatividad y diseño

unbote

Apoya la misión del contenido de este libro.



YO
LEDIGO
NO A LA
TIRATA



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Justicia y
Derechos Humanos

UN RECORRIDO EN IMÁGENES SOBRE LA TRATA
DE PERSONAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

re TRATA da



Sin clientes no hay trata



Ley 26.364

0145

oficinarescate@jus.gov.ar



Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación



@ODRSJ2011



Oficina de Rescate y Acompañamiento a las
Personas Damnificadas por el Delito de Trata